

Permisos de viajes

Los permisos de viaje de menores, tanto al interior como al exterior del país, se extienden en un formulario especial emitido por el Colegio de Notarios de Lima.

Requisitos generales

- Partida de nacimiento del menor, en original y con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- DNI del menor, en original y copia.
- DNI de ambos padres, en original y copia.
- Si la partida de nacimiento del menor fue emitida en provincia, deberá estar visada por RENIEC Lima.
- Verificación de la filiación, nombres de los padres y números de DNI consignados en la partida de nacimiento.
- Si la partida de nacimiento es extranjera, deberá estar traducida, de ser necesario, y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Si la partida fue autorizada por Cónsul Peruano en el extranjero, deberá estar visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En caso de que el menor haya sido declarado solo por uno de los padres, será necesaria la partida de matrimonio, siempre que el menor haya nacido dentro del matrimonio.
- Datos de la persona responsable del menor durante el viaje y su estadía en el lugar de destino (nombres, apellidos y número de DNI).
- Si el menor viaja solo, se deberán consignar los datos de la aerolínea responsable durante el viaje.
- En caso de ausencia de uno de los padres, se deberá presentar la Copia Literal del Poder, con facultades expresas para otorgar el permiso de viaje.